INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

Valledupar, 01° de Octubre de 2026

C O N S T A N C I A

Por medio del presente dejo constancia que se requiere adquirir aires acondicionados para salas y talleres y abanicos de techo para dotación y mejoramiento de las aulas de los estudiantes de preescolar en la sede anexa Villa Fuentes así:

No.	Elemento	Cantidad
1	AIRES ACONDICIONADOS 24000 BTU 220 W	4
2	VENTILADOR DE TECHO GIRO LOCO DE 3 ASPAS Y 3 VELOCIDADES COLOR BLANCO	24

Lo anterior teniendo en cuenta que llegaron recursos adicionales los cuales pueden ser invertidos en formación integral y dotación primera infancia, y con el propósito de garantizar la utilización de estos en el desarrollo de actividades escolares y pedagógicas que realizan nuestros niños y niñas.

Atentamente,

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 DE MANAURE

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA

C E R T I F I C A

Que revisados nuestros archivos se encontró estos equipos eléctricos de la Institución educativa se encuentra prevista en nuestro Plan anual de Adquisiciones 2026 así:

CONCEPTO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
Equipos eléctricos	Art40101701. 13 de la ley 715/01	40101701; 40101609;40101604;

Se expide a los 01 días del mes de Octubre de 2026.

Cordialmente,

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 DE MANAURE

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

ESTUDIO DE MERCADO

ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y ABANICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS
Institución: Milciades Cantillo Costa
Sede: Sede principal y Anexa Villa Fuentes
Municipio: Valledupar – Cesar
Vigencia: 2026
Modalidad de contratación: Régimen especial Cuantías inferiores a 20 smlmv
Objeto: Adquisición de cuatro (4) aires acondicionados para la sede principal y veinticuatro (24) abanicos tipo “giro loco” para la adecuación y dotación de las aulas de preescolar, con cargo a recursos de Formación Integral y Dotación Primera Infancia, respectivamente

En desarrollo de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 de contratación pública, el artículo 3º de la ley 1150 de 2008, lo señalado por el honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664:

Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (…) iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto.”

Y lo señalado por la Procuraduría 1ª delegada para la Contratación Estatal en fallo de segunda instancia del 12 de septiembre de 2008, radicación 120-2216-2006:

*“…El principio de **planeación** es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. (...) La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) ...*”

La I: E. MILCIADES CANTILLO COSTA en cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas y formativas, identifica la necesidad de fortalecer y mejorar las condiciones ambientales de sus espacios educativos.

En particular, las condiciones climáticas de la región hacen necesario disponer de mecanismos

adecuados de ventilación y climatización que permitan mantener ambientes apropiados para el desarrollo de las actividades escolares, especialmente en espacios destinados a la atención de niños y niñas de primera infancia.

En este contexto, se requiere adelantar un proceso de contratación orientado a la adquisición de cuatro (4) aires acondicionados destinados a la sede principal para las salas y talleres, financiados con recursos de Formación Integral, y la adquisición de veinticuatro (24) abanicos tipo “giro loco” destinados a las aulas de preescolar, financiados con recursos de Dotación Primera Infancia.

La adquisición busca contribuir al mejoramiento de las condiciones de los ambientes de aprendizaje, favoreciendo el bienestar de estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
La institución educativa desarrolla sus actividades académicas y formativas en espacios que requieren condiciones adecuadas de temperatura, circulación y renovación del aire.
Las condiciones de temperatura propias de la región pueden generar ambientes con sensación térmica elevada, especialmente durante las jornadas académicas, situación que puede afectar el confort de los estudiantes y docentes y dificultar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas.

Esta situación adquiere especial importancia en las aulas destinadas a **preescolar y primera infancia**, debido a que se trata de población que requiere ambientes seguros, confortables y adecuados para su desarrollo integral.

Por lo anterior, resulta necesario disponer de elementos de climatización y ventilación que permitan mejorar las condiciones ambientales de los espacios educativos.

La necesidad se concreta en:

- La adquisición de **cuatro (4) aires acondicionados** para la sede principal.
- La adquisición de **veinticuatro (24) abanicos tipo “giro loco”** para las aulas de preescolar.
- La entrega de equipos nuevos, funcionales y con las especificaciones técnicas requeridas por la institución.

JUSTIFICACIÓN
La contratación se justifica en la necesidad institucional de garantizar ambientes físicos adecuados para el desarrollo de las actividades educativas.
Los equipos de climatización y ventilación permitirán mejorar las condiciones ambientales de las aulas y demás espacios objeto de intervención, contribuyendo al bienestar de la comunidad educativa.
En el caso de los recursos destinados a **Formación Integral**, la adquisición de los cuatro (4) aires acondicionados busca fortalecer los espacios utilizados para el desarrollo de actividades institucionales y formativas.

Por otra parte, los **24 abanicos tipo "giro loco"**, financiados con recursos de **Dotación Primera Infancia**, estarán destinados específicamente a las aulas de preescolar, contribuyendo a la adecuación de los ambientes en los cuales se desarrolla la atención educativa de los niños y niñas.

La inversión resulta pertinente porque los bienes adquiridos tendrán una utilización directa dentro de la prestación del servicio educativo y contribuirán al mejoramiento de las condiciones físicas de los ambientes de aprendizaje

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) AIRES ACONDICIONADOS PARA LA SEDE PRINCIPAL CON RECURSOS DE FORMACIÓN INTEGRAL Y VEINTICUATRO (24) ABANICOS TIPO "GIRO LOCO" PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LAS AULAS DE PREESCOLAR CON RECURSOS DE DOTACIÓN PRIMERA INFANCIA

ALCANCE DEL OBJETO
El contrato comprende, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la institución:

1. Suministro de cuatro (4) aires acondicionados.
2. Suministro de veinticuatro (24) abanicos tipo "giro loco".
3. Entrega de los bienes en las instalaciones de la institución educativa.
4. Verificación del estado físico y funcional de los elementos entregados.
5. Garantía de los bienes de acuerdo con las condiciones ofrecidas por el proveedor y las disposiciones legales aplicables.
6. Los demás elementos y actividades directamente relacionados con la correcta entrega y funcionamiento de los bienes, cuando hayan sido incluidos expresamente en el contrato

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Ítem	Descripción	Cantidad	Fuente de recursos	Destinación
1	Aire acondicionado	4 unidades	Formación Integral	Sede principal
2	Abanico tipo "giro loco"	24 unidades	Dotación Primera Infancia	Aulas de preescolar
	TOTAL	**28 unidades**		

Aires acondicionados
Los cuatro (4) equipos deberán cumplir con las características técnicas que determine la institución de acuerdo con las dimensiones y condiciones de los espacios donde serán instalados.
Como mínimo, la ficha técnica deberá establecer aspectos tales como:

- Capacidad de enfriamiento.
- Tecnología del equipo.
- Eficiencia energética.
- Alimentación eléctrica.
- Tipo de refrigerante.
- Garantía.

- Accesorios requeridos.
- Condiciones de instalación.
- Manual de operación y mantenimiento.
- Cumplimiento de las normas técnicas aplicables.

Nota: La capacidad en BTU deberá definirse de acuerdo con las dimensiones, ubicación, exposición solar, ocupación y características de cada espacio. No resulta técnicamente conveniente fijar una capacidad única sin realizar previamente esta verificación.

Abanicos tipo "giro loco"
Los veinticuatro (24) abanicos deberán ser nuevos, de calidad comercial adecuada para uso institucional y contar, como mínimo, con las características técnicas que establezca la entidad, tales como:

- Tipo de abanico: giro loco/oscilante.
- Alimentación eléctrica.
- Potencia.
- Número de velocidades.
- Sistema de oscilación.
- Diámetro.
- Nivel de seguridad.
- Materiales de fabricación.
- Protección de las aspas.
- Garantía.
- Elementos de instalación o fijación, cuando corresponda.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
Los bienes objeto de la contratación corresponden al sector comercial de **equipos de climatización, ventilación y electrodomésticos**, específicamente equipos de aire acondicionado y ventiladores de uso doméstico, comercial o institucional.

Se trata de bienes disponibles en el mercado nacional a través de diferentes fabricantes, distribuidores, comercializadores y establecimientos especializados.

Existe una oferta suficiente de proveedores que comercializan estos productos, lo cual permite establecer condiciones de competencia y comparar precios, características técnicas, garantías y condiciones de entrega.

En el mercado pueden encontrarse diferentes marcas y referencias de equipos con características técnicas similares. Por esta razón, para efectos de la contratación, la entidad deberá establecer **especificaciones técnicas funcionales**, evitando direccionar el proceso hacia una marca determinada, salvo que exista una justificación técnica y jurídica que permita hacerlo

Variables:
El estudio tiene en cuenta los siguientes parámetros:

Análisis del valor histórico. Se examinará en eventos anteriores los valores que ha cancelado la Institución por el bien, servicio, obras o en general por la prestación que se pretende contratar. Igualmente se determinará si se han presentado circunstancias que hayan podido alterar los valores históricos cancelados, como, por ejemplo, incremento en el costo de insumos, de salarios, incremento o disminución en el cambio de moneda.

Comparación de precios cancelados por otras entidades públicas del municipio, departamento o de la región o de Instituciones educativas del municipio para remunerar objetos similares.

Se podrán solicitar cotizaciones verbales o escritas, con las mismas condiciones y características técnicas de los bienes y servicios requeridos. Se incluirán la totalidad de tributos y derechos que debe sufragar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, tales como estampillas pro anciano, pro universidad, pro cultura entre otros.

Se encontraron registros de contratos con objetos similares, suscritos por la institución educativa en años anteriores, por lo que se evidencia la necesidad de los bienes y la variación en los precios ya que solo se han hecho reparaciones durante todo el año.

Se hicieron consultas de precios en las páginas web de compra venta de estos equipos donde se evidenciaron los precios promedio de estos.



Aire Acondicionado
Mabe BTU Tipo Split...
$ 3.499.900 ahora
$ 97.220/mes x 36
Jumbo y más
4,9 ★★★★★ (9)



Aire Acondicionado
Inverter Premium Clas...
$ 5.734.900
Homecenter
Devoluciones por 30 ...

Aire Acondicionado
Dual Inverter LG 2400...
$ 3.979.900
Alkosto y más
Devoluciones por 30 ...
5,0 ★★★★★ (3)



Ventilador de Techo Orbital de 16 Pulgadas Sankey
$ 269.900
falabella.com.co



Ventilador Orbital de Techo de 16 Pulgadas Manual Tmt
$ 395.000 ahora
$ 75.000/mes x 6
Mercadolibre Colo...

ANÁLISIS DE LA DEMANDA
La demanda de este tipo de bienes se encuentra relacionada con la necesidad de las instituciones educativas de garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento de sus ambientes escolares.
Los equipos de aire acondicionado son utilizados principalmente en espacios cerrados que requieren control de temperatura, mientras que los ventiladores permiten mejorar la circulación del aire en las aulas y espacios pedagógicos.
En el caso de la presente contratación, la demanda institucional se concentra en:

- **4 equipos de aire acondicionado** para la sede principal.
- **24 abanicos** destinados a las aulas de preescolar.

La cantidad requerida corresponde a una necesidad concreta identificada por la institución y no a una adquisición indiscriminada de equipos

PRESUPUESTO ESTIMADO
Con base en el estudio de mercado y las cotizaciones recibidas, se determinará el presupuesto oficial de la contratación.
Se propone la siguiente estructura:

Fuente de financiación	Concepto	Cantidad	Valor estimado
Formación Integral	Aires acondicionados	4	$15.000.000
Dotación Primera Infancia	Abanicos giro loco	24	$6.000.000
	TOTAL	**28**	**$21.000.000**

Importante: El valor correspondiente a cada fuente de financiación deberá mantenerse claramente identificado, de manera que pueda demostrarse que los recursos de Formación Integral se destinan a los bienes autorizados con cargo a dicha fuente y que los recursos de Dotación Primera Infancia se aplican a la dotación de los espacios de preescolar correspondientes

RIESGOS IDENTIFICADOS
En el desarrollo del contrato pueden presentarse, entre otros, los siguientes riesgos:

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Tratamiento
Entrega tardía de los bienes	Media	Medio	Establecer plazo y obligaciones claras
Entrega de equipos diferentes a los ofertados	Baja	Alto	Verificación de especificaciones antes de recibir
Equipos defectuosos	Baja	Alto	Exigir garantía y revisión de funcionamiento
Daños durante transporte	Baja	Medio	Entrega a cargo del proveedor hasta la institución
Incremento de precios	Baja	Medio	Definir condiciones económicas en el contrato
Instalación inadecuada	Media	Alto	Exigir instalación conforme a especificaciones, cuando aplique
Falta de disponibilidad de repuestos/servicio técnico	Media	Medio	Exigir garantía y respaldo técnico

GARANTÍA
Los bienes deberán contar con garantía de calidad y correcto funcionamiento de acuerdo con las condiciones ofrecidas por el proveedor y las disposiciones legales aplicables.
La garantía deberá cubrir, como mínimo, los defectos de fabricación y fallas atribuibles a la calidad del bien, en los términos establecidos en la oferta y el contrato.
Cuando se contrate la instalación de los equipos de aire acondicionado, deberá garantizarse igualmente la correcta ejecución de dicha actividad.

JUSTIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES
Las cantidades requeridas obedecen a la identificación de necesidades específicas de la institución.
Aires acondicionados
Se requieren **cuatro (4) unidades** para atender los espacios de la sede principal que presentan necesidad de climatización.
Abanicos
Se requieren **veinticuatro (24) unidades** para dotar las aulas de preescolar, con el propósito de mejorar la circulación del aire y las condiciones ambientales de los espacios destinados a la atención de primera infancia.
La cantidad deberá corresponder a la distribución física de las aulas y a la necesidad efectivamente identificada por la institución

IMPACTO ESPERADO
Con la ejecución del contrato se espera:
- Mejorar las condiciones ambientales de los espacios educativos.
- Fortalecer los ambientes destinados al desarrollo de actividades de Formación Integral.
- Adecuar las aulas de preescolar mediante la dotación de sistemas de ventilación.

- Favorecer el bienestar de niños, niñas, docentes y demás usuarios de los espacios.
- Contribuir al desarrollo adecuado de las actividades pedagógicas.
- Optimizar las condiciones físicas de los ambientes de aprendizaje.
- Fortalecer la infraestructura y dotación institucional.

CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO

De acuerdo con el análisis realizado, se evidencia la existencia de una necesidad institucional relacionada con el mejoramiento de las condiciones de climatización y ventilación de determinados espacios educativos.

El mercado nacional cuenta con proveedores capaces de suministrar equipos de aire acondicionado y ventiladores con diferentes características, marcas, capacidades y rangos de precio, permitiendo realizar un proceso competitivo y obtener condiciones favorables para la institución.

La adquisición de **cuatro (4) aires acondicionados** para la sede principal y **veinticuatro (24) abanicos tipo "giro loco"** para las aulas de preescolar resulta pertinente para atender las necesidades identificadas.

En consecuencia, se considera **técnica, económica y funcionalmente viable** adelantar la contratación, siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente y se verifique que la destinación de los recursos sea compatible con las reglas aplicables a cada fuente de financiación.

El presupuesto oficial deberá establecerse con fundamento en las cotizaciones y demás información de mercado recopilada por la institución, dejando constancia de la metodología utilizada para determinar el valor estimado.

**Este estudio incluye gastos de legalización (estampillas, tasas), transporte, papelería, uso de equipos y demás gastos.

NOTA: El alcance del objeto de los contratos relacionados en la tabla precedente corresponde a contratos con características similares a las requeridas por la IE. MILCIADES CANTILLO COSTA

De acuerdo con el estudio precedente, la remuneración encontrada en el mercado para bienes similares a los requeridos por la entidad, oscila entre $ 19.000.000 y $22.000.000.

Elaborado en el municipio de Valledupar, a los 01 días de Octubre de 2026.

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 DE MANAURE

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS Y ABANICOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en los incisos 3 y 4 del artículo 13 de la ley 715 de 2005, en los decretos 2474 y 4791 de 2008 y en el 4807 de 2011; **y en los artículos 14c, 24, 27-f y 37-e del manual interno de contratación**, la Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad, dando cumplimiento al principio de planeación contemplado en el estatuto de la contratación administrativa, con el propósito de celebrar un contrato de suministro de equipos eléctricos, el cual tiene el marco de desarrollo:

a) ***Elaboración del Estudio Previo o de conveniencia****. En el estudio previo o de conveniencia se incluirá, según cada caso particular y de conformidad con la modalidad de selección y las exigencias legales, los siguientes aspectos:*

1- Identificación de la necesidad que se pretende satisfacer, de conformidad con lo establecido en el plan de compras de la ***INSTITUCION EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA****.*

2- Identificación de las alternativas que existen para satisfacer la necesidad. Si para satisfacer una necesidad existen distintas alternativas, tanto desde el punto de vista técnico como económico, se deberá en el estudio previo realizar un análisis de cada una de ellas precisando la conveniencia o inconveniencia de las distintas opciones e indicando la más favorable para los intereses de la institución educativa.

3- Una vez identificada la alternativa más favorable en el estudio previo se incorporarán las condiciones y características técnicas requeridas.

4- Se realizará el estudio de las condiciones y precios del mercado. Este estudio, según el caso, deberá realizarse cumpliendo los siguientes esquemas metodológicos:

- ***Análisis del valor histórico****. Se examinará en eventos anteriores los valores que ha cancelado la* ***INSTITUCION EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA*** *por el bien, servicio, obras o en general por la prestación que se pretende contratar. Igualmente se determinará si se han presentado circunstancias que hayan podido alterar los valores históricos cancelados, como, por ejemplo, incremento en el costo de insumos, de salarios, incremento o disminución en el cambio de moneda extranjera, cambios en montos y conceptos de impuestos, tasas, contribuciones, entre otros.*

- *Comparación de precios cancelados por otras instituciones educativas de la ciudad o de la región o de entidades públicas similares para remunerar objetos similares teniendo en cuenta, principalmente, la información publicada en el SECOP.*

- *Se deberá realizar un análisis de la totalidad de tributos y derechos que debe sufragar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.*

- *Para el caso de contratos de obra, se realizará un análisis detallado de precios unitarios.*

- *Para los contratos de consultoría y prestación de servicios se examinarán y valorarán la totalidad de los recursos que el contratista debe utilizar para cumplir con la prestación.*

  ***NOTA:** La entidad podrá solicitar, solo si lo estima necesario, dos cotizaciones respecto a los bienes y/o servicios que se requieran, con las mismas condiciones y características técnicas demandadas, con el fin de constatar los precios del mercado.*

  En general se realizarán todas las gestiones que sean necesarias para contratar bajo condiciones y precios del mercado.

5- ***Identificación de la clase de contrato**. Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza de los bienes y servicios requeridos y las obligaciones que asumirá el contratista, se identificará la clase de contrato que deberá suscribirse. En primer término, de examinará la correspondencia del objeto y las obligaciones a las definiciones dispuestas en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En el evento de que no se ajusten a las categorías de contratos definidas en esta norma, se acudirá a la tipificación dispuesta en el Código Civil y el Código de Comercio y, en último lugar, se podrán crear nuevas clases de contratos en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad.*

6- ***Perfil del contratista**. En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se deberá consignar los requerimientos de formación académica, capacidad y/o experiencia exigidos por la entidad.*

7- ***Justificación de los criterios de selección**. En los eventos de contratación directa se deben referir en el estudio previo o de conveniencia, las exigencias o condiciones que debe cumplir el proponente. Cuando se adelante un proceso mediante invitación pública en uso del régimen especial para la selección de*

contratistas, se deben detallar en el estudio previo, los criterios de selección que serán utilizados y se referirán en el mismo los fundamentos técnicos, económicos y financieros que motivan su inclusión en los pliegos de condiciones.

8- ***Identificación y asignación de riesgos previsibles****. Se deberá realizar un análisis de las circunstancias previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato para regular su tipificación, estimación y asignación de acuerdo con las reglas previstas en la ley y, a lo que convengan las partes. Para el efecto, se deberá hacer una revisión de los tropiezos y dificultades que durante estas etapas ha tenido la* ***INSTITUCION EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA*** *con el fin de identificarlos claramente y de incorporar reglas en los documentos contractuales que permitan salvar tales obstáculos e impidan desacuerdos o controversias posteriores. Identificados los riesgos éstos deberán, si es materialmente posible, valorarse y, en todos los casos, deberán asignarse a una o a las partes mediante el establecimiento de reglas claras, precisas y detalladas. No se debe incluir dentro del análisis de riesgos circunstancias imprevisibles o circunstancias que tengan poca posibilidad de presentarse (Fuerza mayor o caso fortuito).*

La exigencia de la garantía única es de fuente legal y reglamentaria; sin embargo, el análisis de riesgos previsibles podrá determinar que la ***INSTITUCION EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA*** *se limite a exigir los valores mínimos de la garantía previstos en la normativa vigente o que exija valores superiores a los que se han dispuesto por el legislador y el gobierno nacional. Si se encuentra que la* ***INSTITUCION EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA*** *ha sufrido incumplimientos del contratista en contratos similares y que el valor garantizado no le ha permitido cubrir el valor total de los perjuicios causados, deberá establecerse la obligación de otorgar la garantía por un valor superior al mínimo exigido en las normas vigentes.*

9- ***Análisis de la modalidad de selección de contratistas****. Se debe determinar la modalidad de selección que se pretende aplicar, no solo señalando las normas que la regulan sino, si es posible, analizar la posibilidad de utilizar otras modalidades de selección, indicando las circunstancias que motivan la modalidad escogida en el estudio previo.*

10- ***El análisis que sustente la exigencia de garantía****. Se realizará el análisis que soporte la determinación de los siniestros, valores y plazos que se exigirán para la garantía. Se determinará, entre otros, la procedencia de exigir el cubrimiento del siniestro de calidad del bien o servicio, así como del plazo de esta garantía. Para el caso del establecimiento de los valores y plazos mínimos de cubrimiento de siniestros previstos en las normas vigente, no se requerirá de*

análisis y soporte adicional a la simpe referencia de las reglas que los imponen. De igual forma se regulará la procedencia de la división de la garantía.

Como consecuencia de lo anterior, paso a desarrollarlo así:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La I. E. MILCIADES CANTILLO COSTA requiere contratar el suministro de aires acondicionados y abanicos con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de comodidad, seguridad y bienestar durante el desarrollo de las actividades académicas y laborales.

La institución educativa desarrolla sus actividades académicas, pedagógicas, administrativas y formativas en espacios que deben contar con condiciones físicas y ambientales adecuadas para garantizar el bienestar de la comunidad educativa.

Las condiciones climáticas de la región, caracterizadas por temperaturas elevadas durante diferentes períodos del año, generan la necesidad de fortalecer los sistemas de climatización y ventilación de los espacios institucionales.

La insuficiencia de mecanismos adecuados para controlar la temperatura y favorecer la circulación del aire puede afectar las condiciones de confort de estudiantes, docentes y demás usuarios de las instalaciones, particularmente durante las jornadas académicas.

En atención a esta situación, la institución ha identificado la necesidad de adquirir:

- **Cuatro (4) aires acondicionados** destinados a determinados espacios de la sede principal, financiados con recursos de **Formación Integral**.
- **Veinticuatro (24) abanicos tipo "giro loco"** destinados a las aulas de preescolar, financiados con recursos de **Dotación Primera Infancia**.

La adquisición de estos bienes permitirá mejorar las condiciones ambientales de los espacios educativos y contribuirá al desarrollo de las actividades pedagógicas en ambientes más confortables.

La necesidad resulta especialmente relevante en las aulas destinadas a la atención de **niños y niñas de primera infancia**, debido a la importancia de contar con ambientes educativos adecuados, funcionales, seguros y confortables que favorezcan su bienestar y desarrollo integral.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

"ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) AIRES ACONDICIONADOS PARA LA SEDE PRINCIPAL CON RECURSOS DE FORMACIÓN INTEGRAL Y VEINTICUATRO (24) ABANICOS TIPO "GIRO LOCO" PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LAS AULAS DE PREESCOLAR CON RECURSOS DE DOTACIÓN PRIMERA INFANCIA".

NIVEL DE CLASIFICACION DEL SERVICIO REQUERIDO: El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

CONCEPTO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
Equipos eléctricos	Art. 13 de la ley 715/01	40101701; 40101609;40101604

ESPECIFICACIONES MINIMAS:

No.	Elemento	Cantidad
1	AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU LUZ 220 VOLTIOS,	4
2	VENTILADOR DE TECHO GIRO LOCO DE 3 ASPAS Y 3 VELOCIDADES COLOR BLANCO	24

3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación es necesaria para atender las condiciones ambientales de determinados espacios de la institución educativa.

Los cuatro (4) aires acondicionados permitirán mejorar las condiciones de temperatura de los espacios de la sede principal que sean definidos para su instalación, contribuyendo al desarrollo de las actividades institucionales y de Formación Integral.

De otra parte, los veinticuatro (24) abanicos tipo "giro loco" permitirán fortalecer la ventilación de las aulas de preescolar, proporcionando una mejor circulación del aire y condiciones más adecuadas para los niños y niñas que reciben atención educativa en estos espacios.

La adquisición se encuentra directamente relacionada con el mejoramiento de los ambientes escolares y constituye una inversión en bienes que permanecerán al servicio de la institución y de la comunidad educativa

4. CONVENIENCIA

La contratación resulta conveniente para la institución por las siguientes razones:

- Permite atender una necesidad real previamente identificada.
- Contribuye al mejoramiento de las condiciones físicas de los ambientes educativos.

- Favorece el bienestar de estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa.
- Fortalece los espacios destinados al desarrollo de actividades de Formación Integral.
- Permite mejorar las condiciones de ventilación de las aulas de primera infancia.
- Contribuye a la adecuación y dotación de los ambientes de aprendizaje.
- Permite hacer uso de los recursos disponibles de acuerdo con su respectiva destinación.
- Los bienes requeridos son de fácil disponibilidad en el mercado.
- La adquisición de equipos nuevos reduce la necesidad de efectuar reparaciones sobre elementos que no satisfagan las necesidades actuales.
- Los bienes adquiridos podrán ser utilizados durante varias vigencias, generando un beneficio institucional que trasciende el período de contratación.

5. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación resulta oportuna teniendo en cuenta la necesidad actual de mejorar las condiciones de ventilación y climatización de los espacios educativos.
La adquisición deberá adelantarse dentro de la vigencia presupuestal correspondiente, procurando que los bienes sean entregados antes o durante el período en que se requiera su utilización para el desarrollo de las actividades académicas.
La oportunidad de la contratación también está relacionada con la necesidad de garantizar que las aulas de preescolar cuenten con los elementos de ventilación requeridos para el desarrollo normal de las actividades de primera infancia.

6. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá suministrar los bienes descritos en las especificaciones técnicas y realizar su entrega en las instalaciones de la institución.
El alcance podrá comprender:

- Suministro de cuatro (4) aires acondicionados.
- Suministro de veinticuatro (24) abanicos tipo “giro loco”.
- Transporte hasta el lugar de entrega.
- Entrega de los equipos nuevos y en perfecto estado.
- Entrega de accesorios necesarios para su funcionamiento.
- Entrega de manuales y documentos de garantía.
- Atención de la garantía durante el período correspondiente.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

7.1. Aires acondicionados

Cantidad: cuatro (4) unidades.

Los equipos deberán ser nuevos, de primera calidad y adecuados para los espacios donde serán instalados.

Las especificaciones técnicas definitivas deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

Característica	Requerimiento
Cantidad	4
Tipo	Aire acondicionado tipo mini split o equivalente
Capacidad	Según las condiciones del espacio
Estado	Nuevo
Eficiencia energética	De acuerdo con especificación técnica
Alimentación eléctrica	Compatible con la instalación existente
Refrigerante	Conforme a las disposiciones técnicas aplicables
Garantía	La ofrecida por el fabricante/proveedor
Manual de operación	Requerido

La capacidad de cada equipo deberá determinarse teniendo en cuenta las dimensiones y características particulares del espacio donde será instalado.

7.2. Abanicos tipo "giro loco"

Cantidad: veinticuatro (24) unidades.

Los abanicos deberán ser nuevos y adecuados para su utilización en ambientes educativos.

Característica	Requerimiento
Cantidad	24
Tipo	Giro loco/oscilante
Estado	Nuevo
Uso	Institucional
Velocidades	Varias
Oscilación	Requerida
Protección de aspas	Requerida
Alimentación	Eléctrica

Característica	Requerimiento
Garantía	La ofrecida por el proveedor
Accesorios	Los necesarios para su funcionamiento

Las especificaciones deberán establecerse de manera funcional y sin direccionar la contratación hacia una marca específica, salvo que exista una justificación técnica que permita.

8. **JUSTIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES**

Las cantidades requeridas fueron determinadas a partir de las necesidades identificadas por la institución.

8.1. Cuatro (4) aires acondicionados

La cantidad corresponde a los espacios de la sede principal que requieren climatización y que han sido priorizados por la institución.

8.2. Veinticuatro (24) abanicos

La cantidad corresponde a las necesidades de dotación de las aulas de preescolar, buscando garantizar una adecuada circulación de aire en los ambientes destinados a la atención de primera infancia teniendo en cuenta que se pretende adecuar estos salones para comodidad de nuestros pequeños.

9. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA ECONÓMICA

La adquisición de los bienes se considera económicamente conveniente, teniendo en cuenta que se trata de elementos de uso institucional que pueden prestar servicio durante varios años.

La inversión permitirá mejorar las condiciones de los espacios educativos sin requerir la ejecución de obras de infraestructura de mayor complejidad.

El análisis económico deberá considerar no solamente el precio de adquisición, sino también:

- Calidad.
- Durabilidad.
- Consumo energético.
- Garantía.
- Servicio posventa.
- Costos de instalación.
- Costos de transporte.
- Disponibilidad de repuestos.
- Condiciones de mantenimiento.

La selección deberá procurar la mejor relación entre **precio, calidad, funcionalidad y vida útil**.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1 Obligaciones del contratista:

- Entregar los bienes en las cantidades contratadas.
- Cumplir integralmente las especificaciones técnicas.
- Entregar productos nuevos y de primera calidad.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.
- Cumplir el plazo establecido.
- Transportar los bienes hasta las instalaciones de la institución.
- Entregar las garantías correspondientes.
- Entregar manuales y documentación técnica.
- Responder por los defectos de calidad o funcionamiento cubiertos por la garantía.
- Realizar los cambios o reparaciones a que haya lugar durante el período de garantía.
- Mantener las condiciones económicas ofertadas durante el término contractual.
- Cumplir las demás obligaciones establecidas en los documentos del proceso y el contrato

10.2. Por su parte la I. E. MILCIADES CANTILLO COSTA se obliga a:

- Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA.
- Suministrar al CONTRATISTA la información, documentos y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual. El CONTRATISTA se obliga a aportar los equipos que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

11. **PRESUPUESTO ESTIMADO**

Con fundamento en el estudio de mercado, se determinará el valor estimado de la contratación.

Fuente de financiación	**Elemento**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor total**
Formación Integral	Aire acondicionado	4	$3.750.000	$15.000.000
Dotación Primera Infancia	Abanico giro loco	24	$250.000	$6.000.000
	TOTAL	**28**		**$21.000.000**

Valor estimado del contrato: $21,000.000

El valor definitivo deberá establecerse con base en las cotizaciones y el análisis de mercado efectuado por la institución.

12. FUENTE DE RECURSOS
La contratación será financiada con recursos correspondientes a:
Formación Integral
Destinados a la adquisición de: **Cuatro (4) aires acondicionados para la sede principal.**
Valor: **$15.000.000**
Dotación Primera Infancia
Destinados a la adquisición de: **Veinticuatro (24) abanicos tipo "giro loco" para las aulas de preescolar.**
Valor: **$6.000.000**
La institución deberá garantizar la adecuada identificación y aplicación de cada fuente de recursos.

13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Para la celebración del contrato se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
CDP **No.:** 028 **Fecha:** 02-10-2026 **Valor:** $21.000.000 **Rubro presupuestal:** 2.1.2.01.01.004.01.01.02
La ejecución contractual estará sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos establecidos por la institución

14. VALOR, PLAZO Y FORMA DE PAGO:
El valor del contrato será por la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS. ($21.000.000), IVA INCLUIDO**, con un plazo de ejecución de 3 días, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, sin que bajo ninguna circunstancia exceda del 31 de diciembre de 2026 y en cualquier caso podrá finalizar antes del término de ejecución si el contratista cumple con la ejecución de sus obligaciones.

El contrato será cancelado en un solo pago por la totalidad del mismo, previo recibo a satisfacción, y en todo caso los pagos estarán sujetos a la programación y situación del Flujo de caja o de Tesorería.

15. ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL:
La decisión de la inversión sobre la contratación requerida por la institución debe recaer en personas con capacidad jurídica, idoneidad y experiencia que pueda brindar los servicios detallados en este documento.

El presupuesto para esta contratación se ha estimado conforme al ESTUDIO DE MERCADO adjunto, a la fecha, que soporta los valores justos a pagar en el mercado respecto de los bienes objeto de este proceso.

De acuerdo con el contenido del estudio de mercado, el valor justo a pagar es de $21.000.000, valor que incluye IVA todos los gastos y costos necesarios para su ejecución, tales como insumos, transporte, aportes a salud, pensión, ARL, parafiscales (si se requieren); de igual forma, el contratista es responsable de los costos de legalización del contrato.

16. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

El artículo 3º de la Ley 80 de 1993 establece que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como lo establecido en el artículo 38 del manual interno de contratación, la modalidad de selección por **Invitación Privada** es aplicable por tratarse de un contrato inferior a los 20 SMLMV, sin importar su naturaleza, duración u objeto sin embargo se publicara en cartelera para que cualquier persona natural o jurídica que este interesada en participar pueda hacer llegar su oferta económica:

> ***"ARTÍCULO 38. INVITACIÓN PRIVADA.*** *En los contratos inferiores a los veinte (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) podrá seleccionarse a los contratistas, en todos los eventos, sin importar la naturaleza del objeto del contrato ni su duración, siempre que se cumpla el procedimiento general señalado en el artículo anterior.*
>
> *Deberá elaborarse una invitación que contenga, por lo menos, lo siguiente:*
>
> *i- Nombre y número, conformado por la indicación de tratarse de una Invitación privada. El número asignado será consecutivo ascendente y deberá indicar el año en que se suscribe el contrato. En cada vigencia se iniciará la numeración con el "01".*
> *ii- Objeto del contrato.*
> *iii- Características técnicas de los bienes o servicios requeridos, indicando cantidades.*
> *iv- Monto del presupuesto disponible para el proceso, indicando el número y fecha del certificado de disponibilidad presupuestal.*
> *v- Forma y lugar de presentación de la cotización o de las propuestas.*
> *vi- Duración del contrato y forma de pago.*
> *vii- Obligaciones especiales a cargo del contratista.*
> *viii- Perfil del contratista o requisitos habilitantes exigidos.*
> *ix- Criterios para la selección del contratista.*
> *x- Criterios para decidir en el evento en que haya empates entre las propuestas.*
> xi- *Exigencias de garantías, en el evento de haberse contemplado.".*

Como consecuencia de lo anterior, no es necesario hacer acopio de varias ofertas o propuestas siempre que una cumpla con los requisitos mínimos exigidos.

17. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

A continuación, se describen las circunstancias que se consideran constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en La Entidad y las que operan en el mercado:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	Especifico	Externo	Planeación	Social	Se presenta cuando existe Insuficiencia de proveedores	No cumplimiento de objeto contractual	Raro	Menor	Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
6	General	Externo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando existe Insuficiencia de mano de obra o profesionales especializados	El incumplimiento del objeto misional de la entidad	Improbable	Menor	Baja	Menor

a. FORMAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	PAGADOR	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	Entidad	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	PAGADOR	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	Entidad	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	RECTOR	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y precios de mercado.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Entidad	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Raro	Menor	Bajo	No	RECTOR	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Entidad	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	RECTOR	Analizar la necesidad de la entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Entidad	Elaborar un estudio de, mercado de la necesidad que se pretende satisfacer.	Raro	Insignificante	Bajo	No	RECTOR	Realizar análisis de mercado o del sector (cuando aplique) haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.

Además de los anteriores podemos preveer los siguientes riesgos

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Tratamiento
Retraso en la entrega	Media	Medio	Seguimiento y control del plazo
Entrega de elementos diferentes a los contratados	Baja	Alto	Verificación técnica
Equipos defectuosos	Baja	Alto	Garantía
Daños durante transporte	Baja	Medio	Responsabilidad del proveedor

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Tratamiento
Instalación incorrecta	Media	Alto	Verificación por el supervisor
Incumplimiento de garantía	Baja	Alto	Obligaciones contractuales claras
Variación de precios	Baja	Medio	Fijación del precio contractual

18. GARANTÍAS:
Por tratarse de una modalidad de selección sometida al régimen especial consagrado en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y el artículo 17 del decreto 4791 de 2008, **no es obligatoria la exigencia de la garantía de cumplimiento o de seriedad de la oferta**, según lo estipulado en el Subcapítulo II del manual interno de contratación, y en el literal g del artículo 36 ibidem pero se deberá garantizar de manera personal la calidad de estos equipos.

Teniendo en cuenta que la forma de pago pactada en el contrato prevé la condición de hacerse sólo si se verifica o cumple con la totalidad de las obligaciones pactadas, de tal suerte que no existe riesgo de pagos anticipados o de anticipos o de pagos por actividades no realizadas o cumplidas deficientemente y en todo caso se incluirán en el contrato la posibilidad de imponer multas y de pena pecuniaria al contratista como sanciones en caso de incumplimiento del objeto del contrato.

19. **REQUISITOS HABILITANTES**

19.1. CAPACIDAD JURIDICA.

19.1.1. Personas Jurídicas
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del rut.

Además, deben aportar fotocopia del RUT actualizado y de los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, de antecedentes de medidas correctivas y, de deudores morosos de alimentos “REDAM” del representante legal y, lo que apliquen a la persona jurídica.

19.1.2. Personas naturales
Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, del RUT actualizado y de los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, de antecedentes de medidas correctivas, de deudores morosos de alimentos “REDAM” y, de antecedentes de delitos sexuales.

19.2. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá acreditar estar al día con los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL (si corresponde), para lo cual las personas jurídicas lo harán a través del revisor fiscal, si lo tuviere, o del contador debidamente acreditado o en su defecto con fotocopia de la planilla de pagos del último período causado.

NOTA: La Institución Educativa no realizará ningún pago sin que previamente se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes a la seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

20. VERIFICACION DE ANTECEDENTES
20.1. FISCALES.
La Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA, de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes fiscales aportados por el proponente persona natural, y del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita.
En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

20.2. DISCIPLINARIOS.
De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la Institución Educativa podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes disciplinarios aportados por el proponente - persona natural, y del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita; en el mismo sentido exigirá y evaluará los antecedentes disciplinarios de quienes ostenten la calidad de profesionales, en aquellas profesiones que apliquen.
En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

20.3. ANTECEDENTES DE POLICÍA.
La Institución Educativa verificará los antecedentes de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

20.4. ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS.
La Institución Educativa verificará los antecedentes de medidas correctivas de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

20.5. ANTECEDENTES DE DEUDORES MOROSOS.
La Institución Educativa verificará los antecedentes de deudores morosos del proponente persona natural, o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita.

20.6. ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES.

La Institución Educativa verificará los antecedentes de delitos sexuales del proponente persona natural, o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita.

21. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los factores de selección corresponden a aquellos de carácter jurídico y financiero que usualmente se utilizan en los procesos de selección que adelanta la I.E. MILCIADES CANTILLO COSTA en este caso, de conformidad con lo establecido el manual interno de contratación, los criterios de selección serán:

- Valor de la oferta,

22. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

Una vez recibidas las propuestas se practicará la evaluación por parte de la Rector, dejando constancia de ello en un acta.

23. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez legalizado el contrato, ejercerá la supervisión, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través de la Rector de la Institución, el cual podrá inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los bienes e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. La supervisión y control de ejecución del contrato será ejercida por la Rector o por quien este delegue.

24. CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
Remisión de la Invitación privada	02 Octubre de 2026	Cartelera principal de la institución educativa
Recepción de propuesta	Del 05 al 06 de Octubre de 2026 hasta las 2:00 PM	Pagaduría de la institución educativa
Evaluación de Propuesta y comunicación de escogencia	06 de Octubre de 2026	Rectoría de la institución educativa
Formalización del Contrato	07 de Octubre de 2026	Rectoría de la institución educativa

25. RESULTADOS ESPERADOS

Con la ejecución de la contratación se espera:

- Mejorar las condiciones ambientales de los espacios educativos.
- Dotar la sede principal con cuatro (4) aires acondicionados.
- Dotar las aulas de preescolar con veinticuatro (24) abanicos.
- Mejorar la circulación del aire en las aulas de primera infancia.
- Favorecer el bienestar de los estudiantes y docentes.
- Fortalecer los ambientes de aprendizaje.
- Contribuir al desarrollo adecuado de las actividades pedagógicas.
- Utilizar adecuadamente los recursos destinados a Formación Integral y Dotación Primera Infancia.

26. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Una vez analizada la necesidad, las condiciones técnicas, la disponibilidad de los bienes en el mercado, las fuentes de financiación y los beneficios esperados, se concluye que la adquisición de los elementos requeridos es **conveniente y oportuna para la institución educativa**.

La contratación permitirá atender una necesidad concreta de la comunidad educativa y contribuirá al mejoramiento de los ambientes escolares.

Así mismo, la inversión resulta coherente con la finalidad de los recursos destinados a **Formación Integral** y **Dotación Primera Infancia**, en tanto los bienes estarán directamente relacionados con los espacios y actividades educativas beneficiarias.

Por lo anterior, se considera procedente adelantar el proceso contractual correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos presupuestales, técnicos, jurídicos y administrativos.

27. CONCLUSIÓN

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Institución educativa milciades Cantillo Costa, considera necesaria, conveniente y oportuna la contratación cuyo objeto es:

“ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) AIRES ACONDICIONADOS PARA LA SEDE PRINCIPAL CON RECURSOS DE FORMACIÓN INTEGRAL Y VEINTICUATRO (24) ABANICOS TIPO ‘GIRO LOCO’ PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LAS AULAS DE PREESCOLAR CON RECURSOS DE DOTACIÓN PRIMERA INFANCIA.”

La contratación permitirá mejorar las condiciones de climatización y ventilación de los ambientes educativos, favoreciendo el bienestar de los estudiantes y docentes y contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades académicas y pedagógicas.

Los recursos serán aplicados de acuerdo con su respectiva fuente de financiación, manteniendo claramente diferenciados los bienes financiados con recursos de **Formación Integral** y aquellos financiados con recursos de **Dotación Primera Infancia**.

En consecuencia, se recomienda continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con las disposiciones legales, presupuestales y reglamentarias aplicables a la institución.

28. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se acredita la necesidad que tiene la I.E. MILCIADES CANTILLO COSTA de contratar los bienes relacionados en este documento.

Del examen económico y presupuestal se infiere que la contratación está soportada dentro del presupuesto de la entidad, por lo tanto, por conveniente y viable jurídicamente se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

29. RESPONSABLE

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 DE MANAURE

Se suscribe el presente a los Dos (02) del mes de Octubre de 2026.

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

Valledupar, 02 de Octubre de 2026

Señora
BRENDA PAOLA PISCIOTTI RAMIREZ
Profesional Universitaria

Cordial saludo:

Solicito a usted expedir disponibilidad presupuestal para el rubro de compra de enseres y equipos de oficina por valor de VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) IVA INCLUIDO con cargo al presupuesto 2026 de la Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA del Municipio de Valledupar.

Lo anterior con el fin de sufragar la contratación de la compra de aires acondicionados y abanicos.

Atentamente,

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 DE MANAURE

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA

Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

Valledupar, 02 de Octubre de 2026

Señores
SUMINISTROS Y SOLUCIONES EMPRESARIALES ÉXODO S.A.S
compuexodo@gmail.com
Valledupar

Referencia: **Invitación Privada No. 046-2026**
Asunto: **Invitación a ofertar o presentar propuesta**

La Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA requiere contratar una persona para la COMPRA de EQUIPOS; por el término de 3 días calendarios, para lo cual se cuenta con un presupuesto de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/C ($21.000.000), IVA INCLUIDO,** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 028 del 2026.
Este valor incluye todos los cargos impositivos, costos, deducciones y gastos necesarios para su ejecución, del mismo modo, el contratista debe asumir el pago de los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con las exigencias legales.

1. OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL
"ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) AIRES ACONDICIONADOS PARA LA SEDE PRINCIPAL CON RECURSOS DE FORMACIÓN INTEGRAL Y VEINTICUATRO (24) ABANICOS TIPO 'GIRO LOCO' PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LAS AULAS DE PREESCOLAR CON RECURSOS DE DOTACIÓN PRIMERA INFANCIA".

NIVEL DE CLASIFICACION DEL SERVICIO REQUERIDO: El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

CONCEPTO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
Equipos eléctricos	Art. 13 de la ley 715/01	40101701;40101609:40101604

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
Aires acondicionados: *Cantidad: cuatro (4) unidades.*
Los equipos deberán ser nuevos, de primera calidad y adecuados para los espacios donde serán instalados.
Las especificaciones técnicas definitivas deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

Característica	Requerimiento
Cantidad	4
Tipo	Aire acondicionado tipo mini split o equivalente
Capacidad	Según las condiciones del espacio
Estado	Nuevo
Eficiencia energética	De acuerdo con especificación técnica
Alimentación eléctrica	Compatible con la instalación existente
Refrigerante	Conforme a las disposiciones técnicas aplicables
Garantía	La ofrecida por el fabricante/proveedor
Manual de operación	Requerido

La capacidad de cada equipo deberá determinarse teniendo en cuenta las dimensiones y características particulares del espacio donde será instalado.

Abanicos tipo "giro loco": *Cantidad: veinticuatro (24) unidades.*
Los abanicos deberán ser nuevos y adecuados para su utilización en ambientes educativos.

Característica	Requerimiento
Cantidad	24
Tipo	Giro loco/oscilante
Estado	Nuevo
Uso	Institucional
Velocidades	Varias
Oscilación	Requerida
Protección de aspas	Requerida
Alimentación	Eléctrica
Garantía	La ofrecida por el proveedor
Accesorios	Los necesarios para su funcionamiento

2.- PLAZO
El contrato tendrá un plazo de ejecución de tres (03) días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

3.- PRESUPUESTO OFICIAL
El presupuesto oficial para el presente proceso de selección, de conformidad con el estudio de mercado efectuado por la entidad, es la suma de: **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/C ($21.000.000), IVA INCLUIDO,** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 028 del 2026.

4.- FORMA DE PAGO
El pago del valor del contrato se realizará en una sola cuota previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión, con la acreditación del pago de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan, la presentación de la factura correspondiente; y en todo caso los pagos estarán sujetos a la programación y situación del Flujo de Caja de la institución educativa.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
Obligaciones del contratista:

- Entregar los bienes en las cantidades contratadas.
- Cumplir integralmente las especificaciones técnicas.
- Entregar productos nuevos y de primera calidad.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.
- Cumplir el plazo establecido.
- Transportar los bienes hasta las instalaciones de la institución.
- Entregar las garantías correspondientes.
- Entregar manuales y documentación técnica.
- Responder por los defectos de calidad o funcionamiento cubiertos por la garantía.

- Realizar los cambios o reparaciones a que haya lugar durante el período de garantía.
- Mantener las condiciones económicas ofertadas durante el término contractual.
- Cumplir las demás obligaciones establecidas en los documentos del proceso y el contrato

Por su parte la I. E. MILCIADES CANTILLO COSTA se obliga a:

- Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA.
  Suministrar al CONTRATISTA la información, documentos y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual. El CONTRATISTA se obliga a aportar los equipos de que requiera para el desarrollo del objeto contractual

5. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACION DEL CONTRATO
La Institución Educativa efectuará la adjudicación mediante comunicación escrita dirigida al domicilio del oferente favorecido o entregada personalmente, con lo cual se formalizan los términos y existencia del contrato; no obstante, la Institución Educativa podrá exigir que se suscriba entre las partes un texto de contrato en el que consten las condiciones de la contratación.

6. SUPERVISIÓN
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA ejercerá las labores de supervisión en los términos consagrados en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 por intermedio del Rector.

7. GARANTIAS
Por tratarse de una modalidad de selección sometida al régimen especial consagrado en el artículo 17 de la ley 701 de 2001 y el artículo 13 del decreto 4791 de 2008, **no es obligatoria la exigencia de la garantía de cumplimiento o de seriedad de la oferta**, según lo estipulado en el Subcapítulo II del manual interno de contratación, por lo que NO se exigirá la constitución de garantías al contratista pero si debe responder por el normal y correcto funcionamiento de los equipos por un año.

8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
El contrato celebrado con el proponente favorecido NO será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el manual interno de contratación.

9. REQUISITOS HABILITANTES
9.1. CAPACIDAD JURIDICA.

9.1.1. Personas Jurídicas
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del rut

10. CRONOGRAMA
El siguiente es el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
Remisión de la Invitación privada	02 Octubre de 2026	Cartelera principal de la institución educativa
Recepción de propuesta	Del 05 al 06 de Octubre de 2026	Pagaduría de la institución

	hasta las 2:00 PM	educativa
Evaluación de Propuesta y comunicación de escogencia	06 de Octubre de 2026	Rector de la institución educativa
Formalización del Contrato	07 de Octubre de 2026	Rector de la institución educativa

Por lo anterior, lo(a) invito para que se sirva presentarnos una propuesta con los soportes requeridos, de acuerdo con las necesidades planteadas, para lo cual le agradecemos especificar el monto de la propuesta económica y las condiciones de entrega, mediante escrito dirigido a la institución educativa MILCIADES CANTILLO COSTA.

En espera de su atención,

atentamente,

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 DE MANAURE

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

ACTA
EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS
INVITACIÓN PRIVADA No. 046-2026

De conformidad con lo establecido en los capítulos 9 y 10 del Estudio previo, me permito realizar la evaluación de la propuesta recibida dentro de la Invitación privada 046-2026.
Se deja constancia de que, una vez examinados los documentos aportados con la propuesta presentada por **SUMINISTROS Y SOLUCIONES EMPRESARIALES ÉXODO S.A.S**, identificado con Nit. 901845186-6, se determina que:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA IDONEIDAD
KAROL JULIANA COGOLLO LAZARO TORRES, identificado Nit. 1.065.488.163	**CUMPLE** EL valor de la oferta económica se ajusta al presupuesto oficial de la invitación privada No. 046-2026	**CUMPLE** De acuerdo con la fotocopia del rut, cedula y verificación de antecedentes de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, medidas correctivas, deudores morosos de alimentos constatados por EL SUSCRITO Rector, de acuerdo con formato adjunto.	**CUMPLE** De acuerdo con la experiencia en el registro mercantil al objeto de la invitación privada.

Se suscribe en Valledupar, a los seis (06) días del mes de Octubre de 2026.

Atentamente,

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 DE MANAURE

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA

Hace constar que en aplicación de los principios de economía, celeridad y eficacia que inspiran la gestión pública, contenidos entre otros, en el artículo 209 de la constitución política y desarrollados por el artículo 94 del decreto – ley 19 del 10 de mayo 2012, el artículo 1º de la ley 1238 de 2008 y el artículo 60 de la ley 610 de 2000, **se verificó** en las bases de datos de la Policía Nacional – Registro de medidas correctivas y de Delitos sexuales (*ley 1918 de 2018 y decreto reglamentario 753 de 2019*), Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Registro de deudores de alimentos "REDAM"; la existencia de antecedentes policivos, disciplinarios, fiscales, de delitos sexuales y, de deudores de alimentos, respectivamente de:

NOMBRE: **KAROL JULIANA COGOLLO LAZARO**
C. C. No. **1.065.588.163**

CONCEPTO	SI	NO	FECHA DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Antecedentes de Policía	X		06/10/2026	Sin observaciones
Antecedentes Disciplinarios	X		06/10/2026	Sin observaciones.
Antecedentes Fiscales	X		06/10/2026	Sin observaciones.
Deudores morosos alimentos	X		06/10/2026	Sin observaciones
Medidas correctivas	X		06/10/2026	Sin observaciones
Delitos sexuales	X		06/10/2026	Sin observaciones

SI CUMPLE: _X__ **NO CUMPLE: ___**

En Valledupar, al 06 día de octubre de 2026.

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 de Manaure

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

Valledupar, 02 de Octubre de 2026

Señores
KEVIN DE JESUS CHAVARRO SANPAYO
COMPUPTINTT
xprinter01@gmail.com
Valledupar

Referencia: **Invitación Privada No. 047-2026**
Asunto: **Invitación a ofertar o presentar propuesta**

La Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA requiere contratar una persona para la COMPRA de EQUIPOS; por el término de 3 días calendarios, para lo cual se cuenta con un presupuesto de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/C ($21.000.000), IVA INCLUIDO,** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 028 del 2026.
Este valor incluye todos los cargos impositivos, costos, deducciones y gastos necesarios para su ejecución, del mismo modo, el contratista debe asumir el pago de los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con las exigencias legales.

1. OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL
***"ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) AIRES ACONDICIONADOS PARA LA SEDE PRINCIPAL CON RECURSOS DE FORMACIÓN INTEGRAL Y VEINTICUATRO (24) ABANICOS TIPO 'GIRO LOCO' PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LAS AULAS DE PREESCOLAR CON RECURSOS DE DOTACIÓN PRIMERA INFANCIA"*.**

NIVEL DE CLASIFICACION DEL SERVICIO REQUERIDO: El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

CONCEPTO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
Equipos eléctricos	Art. 13 de la ley 715/01	40101701;40101609:40101604

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
Aires acondicionados: *Cantidad: cuatro (4) unidades.*
Los equipos deberán ser nuevos, de primera calidad y adecuados para los espacios donde serán instalados.
Las especificaciones técnicas definitivas deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

Característica	Requerimiento
Cantidad	4
Tipo	Aire acondicionado tipo mini split o equivalente
Capacidad	Según las condiciones del espacio
Estado	Nuevo
Eficiencia energética	De acuerdo con especificación técnica
Alimentación eléctrica	Compatible con la instalación existente

Característica	Requerimiento
Refrigerante	Conforme a las disposiciones técnicas aplicables
Garantía	La ofrecida por el fabricante/proveedor
Manual de operación	Requerido

La capacidad de cada equipo deberá determinarse teniendo en cuenta las dimensiones y características particulares del espacio donde será instalado.

Abanicos tipo "giro loco": *Cantidad: veinticuatro (24) unidades.*
Los abanicos deberán ser nuevos y adecuados para su utilización en ambientes educativos.

Característica	Requerimiento
Cantidad	24
Tipo	Giro loco/oscilante
Estado	Nuevo
Uso	Institucional
Velocidades	Varias
Oscilación	Requerida
Protección de aspas	Requerida
Alimentación	Eléctrica
Garantía	La ofrecida por el proveedor
Accesorios	Los necesarios para su funcionamiento

2.- PLAZO
El contrato tendrá un plazo de ejecución de tres (03) días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

3.- PRESUPUESTO OFICIAL
El presupuesto oficial para el presente proceso de selección, de conformidad con el estudio de mercado efectuado por la entidad, es la suma de: **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/C ($21.000.000), IVA INCLUIDO,** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 028 del 2026.

4.- FORMA DE PAGO
El pago del valor del contrato se realizará en una sola cuota previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión, con la acreditación del pago de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan, la presentación de la factura correspondiente; y en todo caso los pagos estarán sujetos a la programación y situación del Flujo de Caja de la institución educativa.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
Obligaciones del contratista:

- Entregar los bienes en las cantidades contratadas.
- Cumplir integralmente las especificaciones técnicas.
- Entregar productos nuevos y de primera calidad.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.

- Cumplir el plazo establecido.
- Transportar los bienes hasta las instalaciones de la institución.
- Entregar las garantías correspondientes.
- Entregar manuales y documentación técnica.
- Responder por los defectos de calidad o funcionamiento cubiertos por la garantía.
- Realizar los cambios o reparaciones a que haya lugar durante el período de garantía.
- Mantener las condiciones económicas ofertadas durante el término contractual.
- Cumplir las demás obligaciones establecidas en los documentos del proceso y el contrato

Por su parte la I. E. MILCIADES CANTILLO COSTA se obliga a:

- Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA.
  Suministrar al CONTRATISTA la información, documentos y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual. El CONTRATISTA se obliga a aportar los equipos de que requiera para el desarrollo del objeto contractual

5. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACION DEL CONTRATO
La Institución Educativa efectuará la adjudicación mediante comunicación escrita dirigida al domicilio del oferente favorecido o entregada personalmente, con lo cual se formalizan los términos y existencia del contrato; no obstante, la Institución Educativa podrá exigir que se suscriba entre las partes un texto de contrato en el que consten las condiciones de la contratación.

6. SUPERVISIÓN
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA ejercerá las labores de supervisión en los términos consagrados en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 por intermedio del Rector.

7. GARANTIAS
Por tratarse de una modalidad de selección sometida al régimen especial consagrado en el artículo 17 de la ley 701 de 2001 y el artículo 13 del decreto 4791 de 2008, **no es obligatoria la exigencia de la garantía de cumplimiento o de seriedad de la oferta**, según lo estipulado en el Subcapítulo II del manual interno de contratación, por lo que NO se exigirá la constitución de garantías al contratista pero si debe responder por el normal y correcto funcionamiento de los equipos por un año.

8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
El contrato celebrado con el proponente favorecido NO será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el manual interno de contratación.

9. REQUISITOS HABILITANTES
9.1. CAPACIDAD JURIDICA.

9.1.1. Personas Jurídicas
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del rut

10. CRONOGRAMA
El siguiente es el cronograma del proceso:

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
Remisión de la Invitación privada	02 Octubre de 2026	Cartelera principal de la institución educativa
Recepción de propuesta	Del 05 al 06 de Octubre de 2026 hasta las 2:00 PM	Pagaduría de la institución educativa
Evaluación de Propuesta y comunicación de escogencia	06 de Octubre de 2026	Rector de la institución educativa
Formalización del Contrato	07 de Octubre de 2026	Rector de la institución educativa

Por lo anterior, lo(a) invito para que se sirva presentarnos una propuesta con los soportes requeridos, de acuerdo con las necesidades planteadas, para lo cual le agradecemos especificar el monto de la propuesta económica y las condiciones de entrega, mediante escrito dirigido a la institución educativa MILCIADES CANTILLO COSTA.

En espera de su atención,

atentamente,

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 DE MANAURE

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

ACTA
EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS
INVITACIÓN PRIVADA No. 047-2026

De conformidad con lo establecido en los capítulos 9 y 10 del Estudio previo, me permito realizar la evaluación de la propuesta recibida dentro de la Invitación privada 047-2026.
Se deja constancia de que, una vez examinados los documentos aportados con la propuesta presentada personalmente por **KEVIN DE JESUS CHAVARRO SAMPAYO**, identificado con C.C. 1.140.861.437, se determina que:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA IDONEIDAD
KEVIN DE JESUS CHAVARRO SANPAYO, identificado con C.C. 1.140.861.437	**CUMPLE** EL valor de la oferta económica se ajusta al presupuesto oficial de la invitación privada No. 047-20256	**NO CUMPLE** De acuerdo con la fotocopia de la C. de C., y no se puedo hacer la verificación de ausencia de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, medidas correctivas, deudores morosos de alimentos, de KEVIN DE JESUS CHAVARRO SAMPAYO, de acuerdo con formato adjunto.	**CUMPLE** De acuerdo a los soportes de experiencia relacionada en su cámara de comercio sobre sus actividades económicas similares al objeto de la invitación privada.

Se suscribe en Valledupar, a los séis (06) días del mes de Octubre de 2026.

Atentamente,

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 DE MANAURE

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA

Hace constar que en aplicación de los principios de economía, celeridad y eficacia que inspiran la gestión pública, contenidos entre otros, en el artículo 209 de la constitución política y desarrollados por el artículo 94 del decreto – ley 19 del 10 de mayo 2012, el artículo 1º de la ley 1238 de 2008 y el artículo 60 de la ley 610 de 2000, **se verificó** en las bases de datos de la Policía Nacional – Registro de medidas correctivas y de Delitos sexuales (*ley 1918 de 2018 y decreto reglamentario 753 de 2019*), Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Registro de deudores de alimentos "REDAM"; la existencia de antecedentes policivos, disciplinarios, fiscales, de delitos sexuales y, de deudores de alimentos, respectivamente de:

NOMBRE: KEVIN DE JESUS CHAVARRO SAMPAYO
C. C. No. **1.140.861.467**

CONCEPTO	SI	NO	FECHA DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Antecedentes de Policía		X	06/10/2026	Vencidos
Antecedentes Disciplinarios		X	06/10/2026	Vencidos
Antecedentes Fiscales		X	06/10/2026	Vencidos
Deudores morosos alimentos		X	06/10/2026	Vencidos
Medidas correctivas		X	06/10/2026	Vencidos
Delitos sexuales		X	06/10/2026	Vencidos

SI CUMPLE: ___ **NO CUMPLE: _X__**

En Valledupar, al 06 día de octubre de 2026.

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 de Manaure

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

Valledupar, 02 de Octubre de 2026

Señores
LUIS EDUARDOPUELLO TORRES
almaexodovalledupar@hotmail.com
Valledupar

Referencia: **Invitación Privada No. 048-2026**
Asunto: **Invitación a ofertar o presentar propuesta**

La Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA requiere contratar una persona para la COMPRA de EQUIPOS; por el término de 3 días calendarios, para lo cual se cuenta con un presupuesto de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/C ($21.000.000), IVA INCLUIDO,** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 028 del 2026.
Este valor incluye todos los cargos impositivos, costos, deducciones y gastos necesarios para su ejecución, del mismo modo, el contratista debe asumir el pago de los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con las exigencias legales.

1. OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL
***"ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) AIRES ACONDICIONADOS PARA LA SEDE PRINCIPAL CON RECURSOS DE FORMACIÓN INTEGRAL Y VEINTICUATRO (24) ABANICOS TIPO 'GIRO LOCO' PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LAS AULAS DE PREESCOLAR CON RECURSOS DE DOTACIÓN PRIMERA INFANCIA"*.**

NIVEL DE CLASIFICACION DEL SERVICIO REQUERIDO: El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

CONCEPTO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
Equipos eléctricos	Art. 13 de la ley 715/01	40101701;40101609:40101604

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
Aires acondicionados: *Cantidad: cuatro (4) unidades.*
Los equipos deberán ser nuevos, de primera calidad y adecuados para los espacios donde serán instalados.
Las especificaciones técnicas definitivas deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

Característica	Requerimiento
Cantidad	4
Tipo	Aire acondicionado tipo mini split o equivalente
Capacidad	Según las condiciones del espacio
Estado	Nuevo
Eficiencia energética	De acuerdo con especificación técnica
Alimentación eléctrica	Compatible con la instalación existente
Refrigerante	Conforme a las disposiciones técnicas aplicables

Característica	Requerimiento
Garantía	La ofrecida por el fabricante/proveedor
Manual de operación	Requerido

La capacidad de cada equipo deberá determinarse teniendo en cuenta las dimensiones y características particulares del espacio donde será instalado.

Abanicos tipo "giro loco": *Cantidad: veinticuatro (24) unidades.*
Los abanicos deberán ser nuevos y adecuados para su utilización en ambientes educativos.

Característica	Requerimiento
Cantidad	24
Tipo	Giro loco/oscilante
Estado	Nuevo
Uso	Institucional
Velocidades	Varias
Oscilación	Requerida
Protección de aspas	Requerida
Alimentación	Eléctrica
Garantía	La ofrecida por el proveedor
Accesorios	Los necesarios para su funcionamiento

2.- PLAZO
El contrato tendrá un plazo de ejecución de tres (03) días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

3.- PRESUPUESTO OFICIAL
El presupuesto oficial para el presente proceso de selección, de conformidad con el estudio de mercado efectuado por la entidad, es la suma de: **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/C ($21.000.000), IVA INCLUIDO,** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 028 del 2026.

4.- FORMA DE PAGO
El pago del valor del contrato se realizará en una sola cuota previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión, con la acreditación del pago de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan, la presentación de la factura correspondiente; y en todo caso los pagos estarán sujetos a la programación y situación del Flujo de Caja de la institución educativa.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
Obligaciones del contratista:

- Entregar los bienes en las cantidades contratadas.
- Cumplir integralmente las especificaciones técnicas.
- Entregar productos nuevos y de primera calidad.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.
- Cumplir el plazo establecido.
- Transportar los bienes hasta las instalaciones de la institución.

- Entregar las garantías correspondientes.
- Entregar manuales y documentación técnica.
- Responder por los defectos de calidad o funcionamiento cubiertos por la garantía.
- Realizar los cambios o reparaciones a que haya lugar durante el período de garantía.
- Mantener las condiciones económicas ofertadas durante el término contractual.
- Cumplir las demás obligaciones establecidas en los documentos del proceso y el contrato

Por su parte la I. E. MILCIADES CANTILLO COSTA se obliga a:

- Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA.
  Suministrar al CONTRATISTA la información, documentos y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual. El CONTRATISTA se obliga a aportar los equipos de que requiera para el desarrollo del objeto contractual

5. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACION DEL CONTRATO
La Institución Educativa efectuará la adjudicación mediante comunicación escrita dirigida al domicilio del oferente favorecido o entregada personalmente, con lo cual se formalizan los términos y existencia del contrato; no obstante, la Institución Educativa podrá exigir que se suscriba entre las partes un texto de contrato en el que consten las condiciones de la contratación.

6. SUPERVISIÓN
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA ejercerá las labores de supervisión en los términos consagrados en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 por intermedio del Rector.

7. GARANTIAS
Por tratarse de una modalidad de selección sometida al régimen especial consagrado en el artículo 17 de la ley 701 de 2001 y el artículo 13 del decreto 4791 de 2008, **no es obligatoria la exigencia de la garantía de cumplimiento o de seriedad de la oferta**, según lo estipulado en el Subcapítulo II del manual interno de contratación, por lo que NO se exigirá la constitución de garantías al contratista pero si debe responder por el normal y correcto funcionamiento de los equipos por un año.

8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
El contrato celebrado con el proponente favorecido NO será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el manual interno de contratación.

9. REQUISITOS HABILITANTES
9.1. CAPACIDAD JURIDICA.

9.1.1. Personas Jurídicas
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del rut

10. CRONOGRAMA
El siguiente es el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

Remisión de la Invitación privada	02 Octubre de 2026	Cartelera principal de la institución educativa
Recepción de propuesta	Del 05 al 06 de Octubre de 2026 hasta las 2:00 PM	Pagaduría de la institución educativa
Evaluación de Propuesta y comunicación de escogencia	06 de Octubre de 2026	Rector de la institución educativa
Formalización del Contrato	07 de Octubre de 2026	Rector de la institución educativa

Por lo anterior, lo(a) invito para que se sirva presentarnos una propuesta con los soportes requeridos, de acuerdo con las necesidades planteadas, para lo cual le agradecemos especificar el monto de la propuesta económica y las condiciones de entrega, mediante escrito dirigido a la institución educativa MILCIADES CANTILLO COSTA.

En espera de su atención,

Atentamente,

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 DE MANAURE

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

ACTA
EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS
INVITACIÓN PRIVADA No. 048-2026

De conformidad con lo establecido en los capítulos 9 y 10 del Estudio previo, me permito realizar la evaluación de la propuesta recibida dentro de la Invitación privada 048-2026.
Se deja constancia de que, una vez examinados los documentos aportados con la propuesta presentada personalmente por **LUIS EDUARDO PUELLO TORRES**, identificado con C.C. 12.521.971, se determina que:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA IDONEIDAD
LUIS EDUARDO PUELLO TORRES, identificado con C.C. 12.521.971	**CUMPLE** EL valor de la oferta económica se ajusta al presupuesto oficial de la invitación privada No. 048-20256	**NO CUMPLE** De acuerdo con la fotocopia de la C. de C., y no se puedo hacer la verificación de ausencia de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, medidas correctivas, deudores morosos de alimentos, de LUIS EDUARDOPUELLO TORRES, de acuerdo con formato adjunto.	**CUMPLE** De acuerdo a los soportes de experiencia relacionada en su cámara de comercio sobre sus actividades económicas similares al objeto de la invitación privada.

Se suscribe en Valledupar, a los séis (06) días del mes de Octubre de 2026.

Atentamente,

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA

Hace constar que en aplicación de los principios de economía, celeridad y eficacia que inspiran la gestión pública, contenidos entre otros, en el artículo 209 de la constitución política y desarrollados por el artículo 94 del decreto – ley 19 del 10 de mayo 2012, el artículo 1º de la ley 1238 de 2008 y el artículo 60 de la ley 610 de 2000, **se verificó** en las bases de datos de la Policía Nacional – Registro de medidas correctivas y de Delitos sexuales (*ley 1918 de 2018 y decreto reglamentario 753 de 2019*), Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Registro de deudores de alimentos "REDAM"; la existencia de antecedentes policivos, disciplinarios, fiscales, de delitos sexuales y, de deudores de alimentos, respectivamente de:

NOMBRE: LUIS EDUARDO PUELLO TORRES
C. C. No. **12.521.971**

CONCEPTO	SI	NO	FECHA DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Antecedentes de Policía		X	06/10/2026	Vencidos
Antecedentes Disciplinarios		X	06/10/2026	Vencidos
Antecedentes Fiscales		X	06/10/2026	Vencidos
Deudores morosos alimentos		X	06/10/2026	Vencidos
Medidas correctivas		X	06/10/2026	Vencidos
Delitos sexuales		X	06/10/2026	Vencidos

SI CUMPLE: ___ **NO CUMPLE: _X__**

En Valledupar, al 06 día de octubre de 2026.

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 de Manaure

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

Valledupar, 06 de Octubre de 2026

Señores
SUMINISTROS Y SOLUCIONES EMPRESARIALES ÉXODO S.A.S
compuexodo@gmail.com
Valledupar

Referencia: **Invitación Privada No. 046-2026**
Asunto: **Aceptación de propuesta**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, en mi calidad de Rector de la Institución Educativa, le comunico que hemos aceptado su oferta o propuesta, dentro del proceso de contratación de la referencia, por valor de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($19.680.000), IVA INCLUIDO** y, cuyo objeto es "***ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) AIRES ACONDICIONADOS PARA LA SEDE PRINCIPAL CON RECURSOS DE FORMACIÓN INTEGRAL Y VEINTICUATRO (24) ABANICOS TIPO 'GIRO LOCO' PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LAS AULAS DE PREESCOLAR CON RECURSOS DE DOTACIÓN PRIMERA INFANCIA".***

El valor del contrato incluye todos los cargos impositivos, costos, deducciones y gastos necesarios para su ejecución, del mismo modo.

Sírvase acercarse a las oficina de pagaduría para firmar el respectivo contrato, el día 07 de Octubre del presente año.

Atentamente,

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 DE MANAURE

CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 019– 2026

Entre los suscritos, **JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 5.091.925 expedida en Manaure, quien actúa en calidad de Rector de la Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA ampliamente facultado por los miembros del Consejo Directivo de la misma, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra**, KAROL JULIANA COGOLLO LAZARO**, con NIT. 1.065.588.163, en nombre y representación de **SUMINISTROS Y SOLUCIONES EMPRESARIALES EXODO SAS** con nit. 901.845.186-6 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar y llevar a cabo el presente contrato de suministro; previa las siguientes consideraciones: **a)** De conformidad lo consagrado en el artículo 3º de la Ley 80 de octubre 28 de 1.993 "Estatuto General de contratación de la Administración Pública" los servidores públicos al celebrar contratos deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. **b)** Que se hace necesario contratar los servicios de una persona idónea y con experiencia en el objeto del contrato. **b)** La Rector de la Institución autorizó la viabilidad de la contratación de una persona natural o jurídica para suplir las necesidades planteada en el estudio de conveniencia del contrato. **c)** Que, según Estudio de conveniencia y oportunidad del 02 de Octubre de 2026, realizado de conformidad con los numerales 7 y 12 del Artículo 25º de la ley 80/93 y el artículo 24 y el literal e) del artículo 37 del manual interno de contratación, es viable, conveniente y oportuno satisfacer la necesidad señalada, mediante la contratación con una persona idónea y que tenga capacidad para ejecutar el objeto del contrato. **d)** Que el Profesional universitaria BRENDA PAOLA PISIOTTI RAMIREZ, quien hace las veces de PAGADORA, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 028 del 02 de Octubre de 2026 por valor de VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000). **e)** consecuente con lo anterior, y de conformidad con el Manual Interno de Contratación de la Institución la Rector puede suscribir contratos inferiores a 20 salarios Mínimos legales vigentes a través de una invitación privada. **f)** Que se expidió certificación de la necesidad de adquirir los equipos eléctricos contenidas en el objeto del presente contrato. **g)** Como quiera que el proponente, cumple con los requisitos mínimos exigidos por la institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA, ajustándose al interés de la Institución, se procede a suscribir el presente documento, el cual se regula por las normas vigentes en materia de contratación, por las normas del código civil, y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**: ***ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) AIRES ACONDICIONADOS PARA LA SEDE PRINCIPAL CON RECURSOS DE FORMACIÓN INTEGRAL Y VEINTICUATRO (24) ABANICOS TIPO 'GIRO LOCO' PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LAS AULAS DE PREESCOLAR CON RECURSOS DE DOTACIÓN PRIMERA INFANCIA.*** **SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL**

PESOS ($19.680.000), incluidos impuestos, tasas y contribuciones; el cual será pagado al **CONTRATISTA** en una sola cuota por el 100%, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión, la presentación de la factura correspondiente, y en todo caso los pagos estarán sujetos a la programación y situación del Flujo de Caja. **TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las siguientes: 1). Suministrar en forma oportuna los elementos relacionados. 2). Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta. 3.) Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta. 4.) Entregar al supervisor del contrato la factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores. 5.) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 6) Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y acreditar estar a paz y salvo con los aportes mensuales que correspondan. 7) Se obliga además a guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y, 8) Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo. **B OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.** Serán a cargo del CONTRATANTE las siguientes: a) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas; b) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA y; c) Suministrar al CONTRATISTA la información, documentos y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual. El CONTRATISTA se obliga a la entrega de los elementos y materiales en el desarrollo del objeto contractual. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (03) DÌAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato**. QUINTA. SUJECION PRESUPUESTAL.** Los pagos a que en virtud de este contrato queda obligada la Institución será con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 028 del 02 de Octubre de 2026, según disponibilidad anexa. **SEXTA. GARANTÍAS**. No se exigirán garantías en virtud de lo establecido en el manual interno de contratación, pero el contratista deberá garantizar de manera personal y directa por el normal y correcto funcionamiento de los equipos y por defectos de fabrica por una año mas a partir de la firma del presente contrato. **SEPTIMA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente Contrato está a cargo de la Rector, quien, de conformidad con el Manual Interno de Contratación de la Institución, ejercerá entre otras, las siguientes funciones: 1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas en el manual interno de contratación, demás normas y disposiciones concordantes. 2) Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) Suscribir en nombre de la INSTITUCIÒN EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA las actas o informes de cumplimiento del objeto contratado y remitirlas inmediatamente el original a Tesorería para su respectivo pago. 4) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente acuerdo negocial y remitirlos a la carpeta del contrato o a la oficina que tenga a su cargo la custodia de los documentos del contrato. 5) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el plazo estipulado en él se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá advertirlo oportunamente y seguir el procedimiento establecido en este documento y

en el manual de contratación. **OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del **CONTRATANTE**. **NOVENA. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**. EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, en la Ley, y demás normas pertinentes. **DÉCIMA. REGIMEN LEGAL.** El presente contrato se rige por la ley 715 de 2001, Decreto 2474, Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y el Reglamento Interno de Contratación de LA INSTITUCION EDUCATIVA. **DÉCIMO PRIMERA. IMPUESTOS.** El CONTRATISTA asume el costo de todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, y en todo caso, autoriza al CONTRATANTE, mediante la firma de este instrumento, a descontar dichos valores de los pagos que realice, y este a su vez, se compromete a transferirlos a los titulares de tales tributos. **DECIMO SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**. El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y, para su ejecución requiere la expedición del registró presupuestal; de conformidad con lo establecido en el manual interno de contratación, en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 71 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996. **DECIMO TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Valledupar. **DECIMO CUARTA. TERMINACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por cumplimiento de los objetivos generales y específicos del contrato o por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) Por acuerdo bilateral. 3) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2 y 3 se debe suscribir un acta donde conste tal hecho. **DÉCIMO QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no será necesario liquidarlo, de conformidad con lo establecido en el manual interno de contratación. **DÉCIMO SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMO SEPTIMA. CONTRATOS ADICIONALES.** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **DÉCIMO OCTAVA. MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, la institución educativa le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1.0%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese

mismo valor total. El pago o la deducción de las multas no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento del contrato el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la institución educativa, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas ya de hacerlas efectivas judicialmente conforme a la ley. **VIGÉSIMA. CADUCIDAD.** Previo requerimiento por escrito al contratista, la INSTITUCIÒN EDUCATIVA declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, En caso de que el CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En caso de presentarse controversias en la interpretación del contrato o en la ejecución del mismo se acudirá a un arreglo directo entre las partes; en caso de no llegar a una solución en forma directa, se podrá recurrir a la amigable composición, transacción y/o conciliación.

Para constancia se firma en Valledupar, a los 07 días del mes de Octubre de 2026

JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
C.C. No. 5.091.925
CONTRATANTE

Karol Cogollo
1065588163
KAROL JULIANA COGOLLO LAZARO
NIT. 1.065.588.163
CONTRATISTA

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE SUMINISTRO
019 DE 2026

Entre los suscritos, **JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.091.925 expedida en Manaure, quien actúa en calidad de Rector de la Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA ampliamente facultada por los miembros del Consejo Directivo de la misma, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra**, KAROL JULIANA COGOLLO LAZARO**, con NIT. 1.065.588.163, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el Acta de inicio del contrato 019 de 2026 de: ***ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) AIRES ACONDICIONADOS PARA LA SEDE PRINCIPAL CON RECURSOS DE FORMACIÓN INTEGRAL Y VEINTICUATRO (24) ABANICOS TIPO 'GIRO LOCO' PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LAS AULAS DE PREESCOLAR CON RECURSOS DE DOTACIÓN PRIMERA INFANCIA*****,** por la suma **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($19.680.000).**

Lo anterior, en virtud del perfeccionamiento del contrato 019 del 07 de Octubre de 2026 y, a la expedición del registro presupuestal que lo ampara.

Para mayor constancia se firma por las partes, a los siete (07) días del mes de Octubre de 2026.

JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
C.C. No. 5.091.925
CONTRATANTE

Karol Cogollo
1065588163
KAROL JULIANA COGOLLO LAZARO
NIT. 1.065.588.163
CONTRATISTA

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

LA INSTITUCION EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA

Designa como supervisor del contrato 019-2026 cuyo objeto es ***ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) AIRES ACONDICIONADOS PARA LA SEDE PRINCIPAL CON RECURSOS DE FORMACIÓN INTEGRAL Y VEINTICUATRO (24) ABANICOS TIPO 'GIRO LOCO' PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LAS AULAS DE PREESCOLAR CON RECURSOS DE DOTACIÓN PRIMERA INFANCIA***, firmado entre la Institución educativa MILCIADES CANTILLO COSTA y **KAROL JULIANA COGOLLO LAZARO**, con NIT. 1.065.588.163, al señor Rector JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA con C.C. 5.091.925.

Dada en la ciudad de Valledupar a los 07 días del mes de OCTUBRE de 2026

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector
CC: 5.091.925 DE MANAURE

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

RESOLUCIÓN No. 030

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE UNA CUENTA

LA RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA EN USO DE FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY COMO ORDENADOR DEL GASTO DE LA INSTITUCIÓN.

CONSIDERANDO:

Que la Institución educativa MILCIADES CANTILLO COSTA suscribió el contrato de suministro 019 de 2026 con **KAROL JULIANA COGOLLO LAZARO**, con NIT. 1.065.588.163 el 07 de Octubre de 2026.
Que la institución educativa expidió el registro presupuestal No. 007-2026, que ampara la ejecución del contrato mencionado.
Que el contratista **KAROL JULIANA COGOLLO LAZARO**, con NIT. 1.065.588.163 ejecutó a cabalidad y a entera satisfacción de la Institución educativa, el contrato de suministro 019 de 2026; de conformidad con el informe de supervisión correspondiente.
Que el CONTRATISTA presentó factura electrónica por valor de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($19.680.000)**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ordénese a la PAGADORA de la Institución MILCIADES CANTILLO COSTA el pago de la cuenta número 0051 en favor de **KAROL JULIANA COGOLLO LAZARO**, con NIT. 1.065.588.163, por valor de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($19.680.000)**.

ARTICULO SEGUNDO: LA SIGUIENTE CUENTA SE IMPUTA DEL RUBRO de COMPRA DE ENSERES CODIGO PRESUPUESTAL 2.1.2.01.01.04.01.01.02.04

Dado en Valledupar a los 08 días del mes de Octubre de 2026

ESP. JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
Rector

INSTITUCION EDUCATIVA
MILCIADES CANTILLO COSTA
Creado por Acuerdo Municipal 049 del 11 de Dic. de 1995
Aprobado por Resolución No. 00692 de Oct 28 de 2022 Niveles:
Preescolar, Educ. Básica, Ciclo Secundaria y Educación Media Académica
Nit.824.001.438-6 DANE: C-120001068216

ACTA DE FINALIZACION DE CONTRATOS ENTRE LAS PARTES INSTITUCION EDUCATIVA MILCIADES CANTILLO COSTA Y **KAROL JULIANA COGOLLO LAZARO**

Entre el suscrito a saber: **JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Valledupar, identificado con C.C. No. 5.091.925, en su calidad de rector de la Institución Educativa MILCIADES CANTILLO COSTA, identificada con el **NIT 824.001.438-6**, de la ciudad de Valledupar, facultada por la Ley 80 de 1993 Artículo 1, 2, 24, 32 Numeral 3º y Decreto reglamentario 2170 de 2002, Decreto 4791 de 2008, Reglamento de contratación interno de la institución, y por la otra **KAROL JULIANA COGOLLO LAZARO**, mayor de edad y domiciliado en Valledupar identificado con la cédula de ciudadanía número 1.065.588.163 expedida en Valledupar, deciden finalizar el contrato de suministros Nº 2026-019 cuyo objeto fue ***ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) AIRES ACONDICIONADOS PARA LA SEDE PRINCIPAL CON RECURSOS DE FORMACIÓN INTEGRAL Y VEINTICUATRO (24) ABANICOS TIPO 'GIROLOCO*** por valor de $19.680.000.

Firmado en Valledupar, a los 08 días del mes de Octubre de 2026.

JAVIER DE JESUS RAMIREZ MOLINA
C.C. No. 5.091.925
CONTRATANTE

Karol Cogollo
1065588163
KAROL JULIANA COGOLLO LAZARO
NIT. 1.065.588.163
CONTRATISTA